



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”  
Ley N° 3988-A

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E20-2024-3359-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, el agente Cristhian Roberto Ariel Sengher, DNI N° 31.800.650, solicita el pago de la Bonificación por Subrogancia, en virtud a que por Disposición General N° 47/2024 de la Administración Tributaria Provincial, se lo dejó a cargo del Departamento Retenciones Percepciones, dependiente de la Dirección Tributos, con vigencia a partir del 9 de febrero de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que en consecuencia, resulta necesario designar en carácter provisorio y subrogante, al agente Cristhian Roberto Ariel Sengher, DNI N° 31.800.650, en el cargo de la Categoría 3-personal administrativo y técnico - apartado b) – CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento “Departamento Retenciones y Percepciones” – del Programa 12-Eficiencia Recaudatoria – Actividad Específica 4-Recaudación Tributaria – CUOF N° 40 - Departamento Retenciones Percepciones – jurisdicción N° 20 – Administración Tributaria Provincial, a partir del 9 de febrero de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93, (t.v.), y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que en función del cúmulo de tareas existente en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, resulta indispensable otorgar al agente Cristhian Roberto Ariel Sengher, DNI N° 31.800.650, la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%), en base al cargo subrogado;

Que la bonificación a otorgar implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función a las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que en tanto cumpla las acciones y responsabilidades a cargo del Departamento Retenciones y Percepciones, el agente Cristhian Roberto Ariel Sengher, DNI N° 31.800.650, seguirá percibiendo la Bonificación por Incompatibilidad del setenta por ciento (70%) (Ley N° 1850-F), y la Bonificación por Título Profesional del veintisiete por ciento (27%) según Resolución Ministerial N° 416/2018, las que deberán calcularse y liquidarse en base al cargo subrogado;

Que han tomado intervención en el presente trámite; la Dirección de Planificación Organizacional; la Dirección General de Recursos Humanos ; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda; sin realizar objeciones a la medida propiciada;

Que por lo expuesto resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad de la máxima autoridad de la Administración Tributaria Provincial;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 9 de febrero de 2024 y hasta que se disponga lo contrario, al agente Cristhian Roberto Ariel Sengher, DNI N° 31.800.650, en el cargo de la Categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento Retenciones Percepciones- quien cumple acciones aprobadas por Decreto N° 1346/2010 del Programa 12-Eficiencia Recaudatoria – Actividad Específica 4-Recaudación Tributaria – CUOF N° 40- Departamento Retenciones Percepciones - jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

**Artículo 2°:** Otorgase a partir del 9 de febrero de 2024 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Cristhian Roberto Ariel Sengher, DNI N° 31.800.650, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado, de la Categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento Retenciones Percepciones - Programa 12-Eficiencia Recaudatoria – Actividad Específica 4-Recaudación Tributaria – CUOF N° 40- Departamento Retenciones Percepciones - jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

**Artículo 3°:** Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada en el artículo anterior, implica para el agente beneficiario el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 4°:** Autorízase a la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, a liquidar y abonar al agente Cristhian Roberto Ariel Sengher, DNI N° 31.800.650, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, de la Categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1018-00- Profesional 5- Grupo 5 , y el cargo subrogado de la Categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento Retenciones y Percepciones del Programa 12-Eficiencia Recaudatoria – Actividad Específica 4-Recaudación Tributaria – CUOF N° 40- Departamento Retenciones Percepciones - jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, a partir del 9 de febrero de 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 (t.v.), asimismo, la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%) otorgada en el presente instrumento legal y la Bonificación por Incompatibilidad del setenta por ciento (70%) deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, y la Bonificación por Título Profesional del veintisiete por ciento (27%) que viene percibiendo el citado agente, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, conforme a lo previsto en el Artículo 5°, último párrafo, del decreto N° 1441/93 (t.v.)

**Artículo 5°:** La subrogancia propuesta se encuadra en lo establecido en el Decreto N° 1441/93 (t.v.), y será refrendado en acuerdo general de ministros.

**Artículo 6°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

